COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "*Contratos y/o Convenios Interadministrativos*" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas que persiguen una finalidad común, en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la asociación entre Entidades Públicas consagrada en la Ley 489 de 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, señala en el inciso primero del artículo 95, lo siguiente:

Artículo 95º.- "Asociación entre Entidades Públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual señalado en el documento caracterización de la necesidad como "AUNAR ESFUERZOS ENTRE ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA), PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT) EN LOS COMPONENTES FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL", se suscribirá un Convenio Interadministrativo.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso no requiere consulta en el sector económico para buscar entidades públicas, como alternativa para la suscripción del Convenio Interadministrativo.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El MUNICIPIO, debe cumplir con los siguientes criterios de verificación:

Criterios de verificación	Calificación
Requisitos Jurídicos	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los compromisos que se cumplirán durante la ejecución del convenio interadministrativo, el MUNICIPIO debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ El representante legal del Municipio, deberá adjuntar el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad http://www.enterritorio.gov.co, seleccionando del Menú Principal la opción “Contratistas e interventores**”,** y luego la opción “Pagos y desembolsos”.
- ✓ Fotocopia legible del documento de nombramiento del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.
- ✓ Fotocopia del acta de posesión del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.
- ✓ Registro Único Tributario actualizado (RUT) del Municipio.
- ✓ Autorización para suscribir convenios interadministrativos en representación del Municipio, con su respectiva sanción.
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.
- ✓ Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.
- ✓ Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del Alcalde o del ordenador del gasto del Municipio.

Atentamente,

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo Planeación Contractual

Elaboró: Anabela Fernández Osorio / Profesional Jurídico / Grupo Planeación Contractual